



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 33 61

TEMUCO:

23 OCT 2018

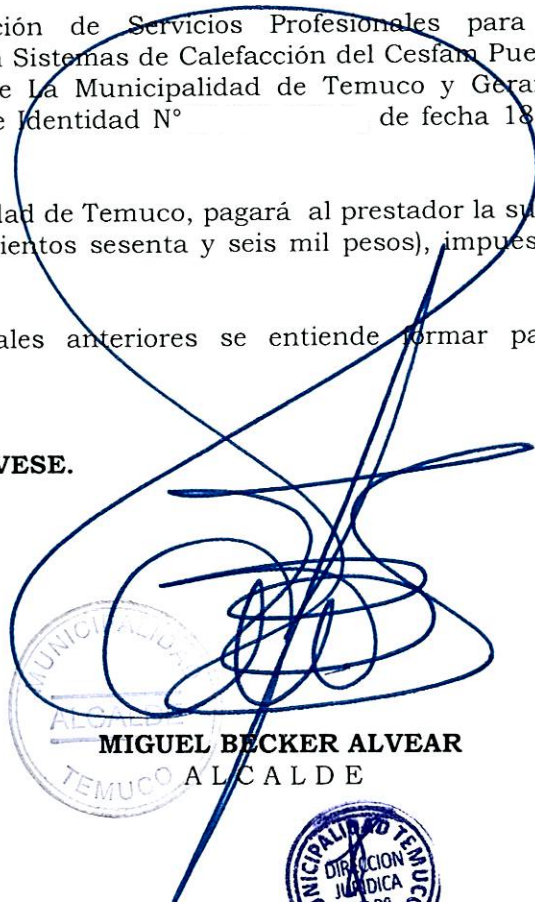
**VISTOS :**

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gerardo Andrés Hidalgo Troncoso, con fecha 18 de octubre del 2018.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Contratación de Servicios Profesionales para la Elaboración de Proyectos de Normalización en Sistemas de Calefacción del Cesfam Pueblo Nuevo y Cesfam Amanecer", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Gerardo Andrés Hidalgo Troncoso, cedula Nacional de Identidad N° de fecha 18 de octubre 2018.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco, pagará al prestador la suma única y total de \$1.966.000(un millón novecientos sesenta y seis mil pesos), impuestos incluidos, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE




**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/PRH

**Distribución:**

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- El Prestador.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento Salud
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

1623544



**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE NORMALIZACION EN SISTEMAS DE CALEFACCIÓN DEL CESFAM PUEBLO NUEVO Y CESFAM AMANECER.**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**GERARDO ANDRÉS HIDALGO TRONCOSO.**

En Temuco, a 18 de Octubre de 2018, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra **GERARDO ANDRES HIDALGO TRONCOSO.**, en adelante "El Prestador", chileno, soltero, Ingeniero mecánico, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Por Decreto Alcaldicio número 845 de fecha 12 de octubre del 2018, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para los servicios profesionales para la elaboración de proyectos de normalización en sistemas de calefacción del cesfam pueblo nuevo y cesfam amanecer. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en

1622131







conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

## **SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga al Prestador, don **GERARDO ANDRES HIDALGO TRONCOSO**, quien acepta, la prestación de servicio profesionales para la elaboración de proyectos de normalización en sistemas de calefacción del CESFAM pueblo nuevo y CESFAM amanecer.

El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°845 de fecha 12 de octubre del 2018 y términos de referencia del trato directo 149-2018.-

## **TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS**

El plazo de entrega de los servicios será de 30 días corridos desde el envío de la orden de compra electrónica. -

## **CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.**

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$1.966.000(un millón novecientos sesenta y seis mil pesos), impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés.

La municipalidad, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará mediante estado de pago único, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios, presentada por el prestador, debidamente visada por el departamento de salud municipal.

## **QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

CTOR BASUALTO BUS  
No.

2

**SEXTA. DOMICILIO.**

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**SEPTIMA. PERSONERÍA.**

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, Decreto Decreto Alcaldicio número 3.929 de fecha 06 de diciembre del 2016. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

**OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.**

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**GERARDO ANDRES HIDALGO TRONCOSO.**

*[Handwritten signature in blue ink]*  


FIRMO ANTE MI: unicamente don GERARDO ANDRES HIDALGO TRONCOSO, Cedula Nacional de Identidad Nº \_\_\_\_\_ Temuco, 19 de Octubre del año 2018.-

MRA/PRH

*Héctor Basualto Bustamante  
Notario Público*



1912

...

...

...

...

...

...

...

...